



**HECHO ESENCIAL**  
**Enel Américas S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N°175**

Santiago, 1 de abril de 2021  
**Ger. Gen N° 11/2021**

Señor  
Joaquín Cortez  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449  
Presente

**Ref. COMUNICA HECHO ESENCIAL.**

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, debidamente facultado y en representación de Enel Américas S.A. ("Enel Américas"), vengo en comunicar en carácter de hecho esencial, y en relación a la fusión por incorporación de EGP Américas SpA ("EGP Américas") en Enel Américas (la "Fusión"), aprobada mediante Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de diciembre de 2020 (la "Junta"), que, tal como fuera anticipado mediante hecho esencial informado con fecha 5 de marzo de 2021, con esta fecha, 1 de abril de 2021, surte todos sus efectos la Fusión y por lo tanto Enel Américas ha adquirido, mediante la Fusión, todos los activos y pasivos de EGP Américas, incluyendo el negocio y activos de generación de energías renovables no convencionales que ésta posee en Centro y Sudamérica (excepto Chile), y la sucede en todos sus derechos y obligaciones, incorporándose a Enel Américas la totalidad de los accionistas y patrimonio de EGP Américas, la que, como consecuencia de lo anterior, se disuelve de pleno derecho, sin necesidad de efectuarse su liquidación.

En consecuencia, a partir del 1 de abril de 2021 se incorporan como nuevas filiales de Enel Américas las siguientes sociedades principales: Enel Green Power Brasil Participacoes Ltda., Enel Green Power Costa Rica S.A., Enel Green Power Colombia S.A.S ESP, Enel Green Power Guatemala S.A., Enel Green Power Panamá S.R.L., Enel Green Power Perú S.A.C., Enel Green Power Argentina S.A., Energía y Servicios South América SpA y ESSA2 SpA.

Por último, con esta misma fecha, 1 de abril de 2021, surten sus efectos todas las modificaciones de los estatutos sociales de Enel Américas aprobadas en la Junta, consistentes en el respectivo aumento de capital y en la eliminación de las limitaciones y restricciones establecidas en los estatutos por aplicación del Título XII del Decreto Ley N° 3.500 de 1980 – con la sola excepción de la Política de Inversiones y Financiamiento que permanece- y, particularmente, en aquella consistente en que un accionista y sus personas relacionadas no puedan concentrar más del 65% del capital con derecho a voto en Enel Américas.

Saluda atentamente a Ud.,

**MAURIZIO BEZZECCHERI**  
**Gerente General**  
**Enel Américas S.A.**

c.c.: Banco Central de Chile  
Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Banco Santander-Chile – Representante de los Tenedores de Bonos  
Depósito Central de Valores  
Comisión Clasificadora de Riesgos